ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN DEL PRIMER OBSERVATORIO REGIONAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y POSCONFLICTO EN NORTE DE SANTANDER

INGRID CAROLINA DUARTE CALDERON
EDINSON HERNANDEZ MEDINA
ANA MILENA SUAREZ MONCADA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA
2019-1

ANÁLISIS, DESARROLLO Y FORMACIÓN DEL PRIMER OBSERVATORIO REGIONAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y POSCONFLICTO EN NORTE DE SANTANDER

INGRID CAROLINA DUARTE CALDERON

EDINSON HERNANDEZ MEDINA

ANA MILENA SUAREZ MONCADA

Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de Abogado

Docente:

DRA. DRA. ANDREA AGUILAR

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES

PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO

SAN JOSE DE CUCUTA

2019-1

Contenido

Pág.

Titulo 5

Resumen 6

Abstract 6

1. Problema 7

1.1 Planteamiento y Formulación del Problema 8

1.2 Justificación 9

2. Marco Referencial 9

2.1 Marco Teórico 11

3. Objetivos 11

3.1 Objetivo General 20

3.2 Objetivos Específicos 20

4. Metodología 21

5. Resultados de la Investigación 22

Conclusiones 22

Referencias Bibliográficas 32

Lista de Figuras

Pág.

Figura 1 Justicia transicional 15
Figura 2 ¿Ha recibido algún tipo de reparación simbólica por parte del Estado colombiano? 22
Figura 3 ¿Qué opinión le amerita la creación de un observatorio regional como una de las acciones idóneas para el reconocimiento de las víctimas? 23
Figura 4 ¿Qué tipo escenario quisiera identificar en el observatorio regional para el reconocimiento de las víctimas? 23

Titulo

Análisis, desarrollo y formación del primer observatorio regional de justicia transicional y posconflicto en Norte de Santander

Resumen

Análisis, desarrollo y formación del primer observatorio regional de justicia transicional y posconflicto en Norte de Santander

Autor: Ingrid Carolina Duarte Calderón
Edinson Hernández Medina
Ana Milena Suarez Moncada

Fecha: 07 de Junio 2019

El conflicto interno armado que se ha presentado en el país a lo largo de muchos años ha generado diferentes tipos de consecuencias en la sociedad, entre ellas, se puede mencionar lo correspondiente a la vulneración y lesión de los derechos humanos reconocidos por el ordenamiento jurídico colombiano. El presente documento investigativo establece como objetivo el desarrollo de un observatorio relacionado con el posconflicto junto a la justicia transicional, pretendiendo realizar el debido reconocimiento hacia las víctimas de estas circunstancias realmente preocupantes para la sociedad colombiana. Entre los resultados se identifica que esta problemática desarrollada incomprensiblemente todavía sigue estando presente en la sociedad a causa del alto nivel de vulneración que se presentó.

Palabras Claves: pos conflicto, justicia transicional, observatorio, Norte de Santander, victimas.

Abstract

Analysis, development and formation of the first regional observatory of transitional and post-conflict justice in North of Santander

Author: Ingrid Carolina Duarte Calderón
Edinson Hernández Medina
Ana Milena Suarez Moncada
Date: June 7th 2019

The internal armed conflict that has arisen in the country over many years has generated different types of consequences in society, among them, it is possible to mention the corresponding to the violation and injury of the human rights recognized by the Colombian legal system. . The present investigative document establishes as objective the development of an observatory related to the post-conflict along with transitional justice, pretending to make the due recognition to the victims of these circumstances really worrying for the Colombian society. Among the results it is identified that this problem developed incomprehensibly is still present in society because of the high level of violation that occurred.

Keywords: post conflict, transitional justice, observatory, Norte de Santander, victims.

1. Problema

1.1 Planteamiento y Formulación del Problema

Desde un ámbito internacional la figura de Justicia Transicional recientemente acogida por el Estado colombiano mediante la implementación del acuerdo de paz y que da inicio a la realización de la presente investigación, se ve reflejada en cada uno de los lapsos de tiempo posteriores a enfrentamientos entre grupos subversivos y el órgano coercitivo. Toda vez que el espíritu de la misma es la aplicación de una serie de medidas judiciales y políticas utilizadas con el fin de reparas las violaciones masivas de los derechos humanos. Ahora bien, el país ha tenido una serie de intentos fallidos en materia de acercamiento con grupos al margen de la ley; desde sus inicios como ***Estado de derecho*** y con posterioridad del establecimiento del ***Estado Social de Derecho*** siendo una de las mayores innovaciones introducidas en 1991, arrojando como resultado dos grandes procesos de desmovilización y en la actualidad la aplicación del autodenominado Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Subgerencia Cultural del Banco de la República, 2015).

En consonancia la presente investigación, tomara los antecedentes a nivel internacional de justicia transicional como punto de partida y con posterioridad se analizará la aplicación de dicha figura en Colombia con los grupos M19 y las AUC (Uprimny y Saffon, 2008), pero sin dejar a un lado la concepción de estado que históricamente afronto una transformación. Por consiguiente se debe dejar en claro que las ideas de Estado de Derecho y Estado Social aparecen estrechamente relacionados en una nueva concepción del Estado social de derecho pregonado por la Constitución Política de 1991, apartados como lo demuestra la inagotable controversia jurídica y política en torno a dichos términos, considerados por algunos difícilmente conciliables o francamente incompatibles, sobre los mismos se efectuaron los procesos de paz históricamente criticados y que sirven hoy en día para ser estudiados y evaluados.

Por otro lado, la ONU recomienda que en los procesos de Justicia Transicional su aplicación sea de carácter inmediato**;** así lo afirma el informe del Secretario General de las

Naciones Unidas, titulado Estado de derecho y la justicia transicional implementada en las sociedad en donde se ha presentado el conflicto. En él manifiesta que (…) Las experiencias que se han presentado en la década pasada y en donde se logra identificar que no ha sido posible obtener la paz que se anhela por la sociedad, especialmente en poco tiempo después del conflicto que se ha presentado y que ha vulnerado los derechos de las personas… (ONU, 2004); por el contrario, requieren de un tiempo determinado para que ésta surta los efectos esperados, tanto en los excombatientes, como en las víctimas y la sociedad civil. A nivel latinoamericano, existen varios casos en los que se ha visto la implementación de este tipo de justicia especial: se tienen los ejemplos de: El Salvador, Argentina, Chile, entre otros (Salmón, 2006).

1.2 Justificación

En Colombia, grupos armados como el M-19, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), el Ejército Popular de Liberación (EPL), el Quintín Lame y más recientemente, las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), se han sometido a ella. Las consecuencias de estos procesos han sido entre otras: la reinserción de varios excombatientes, a partir de que sus antiguos compañeros fueron asesinados o, en muchas ocasiones, desaparecidos y, desde una perspectiva más positiva, la vinculación a la vida política (caso M-19, con la inclusión del fallecido Carlos Pizarro León-Gómez [candidato a la Presidencia de la República], Antonio Navarro Wolf [constituyente] y Gustavo Petro [ex candidato a la Presidencia de la República y ex alcalde de Bogotá, entre otros cargos políticos que ha ocupado]). Producto de la persecución a la que han sido sometido estos grupos, se ha ocasionado la desaparición de algunos de sus ex integrantes.

Exponiendo la historia correspondiente al inicio del Conflicto Interno Armado en el país se retoma hacia el año 1964, en donde se llevó a cabo la operación conocida como La toma de Marquetalia, siendo una de las situaciones que dio origen a la creación de grupos armados al margen de la ley junto con la creación de escenarios de conflicto (Olave, 2013); con ella se originó uno de los períodos de guerra interna más fuertes que ha tenido la historia de este país. Este suceso fue la génesis de la guerrilla autodenominada Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC–. Durante este lapso de tiempo han sido

muchos los episodios violentos que este grupo insurgente ha protagonizado a lo largo y ancho del territorio nacional, dejando a su estela una larga cifra de víctimas, producto de sus asesinatos, secuestros, desplazamientos y otro tipo de hechos que atentaron contra los derechos humanos de los colombianos.

Después de varios intentos fallidos por lograr un acuerdo con este grupo insurgente, el gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC – EP), firmaron en noviembre de 2016 el acuerdo final de paz, con este se espera dejar atrás un conflicto con más de medio siglo de existencia, el cual se arraigó en la población colombiana de tal manera que se espera que cause un impacto considerable a todos los agentes quienes, de una u otra forma, han hecho parte del mismo (excombatientes, víctimas, académicos, gobierno, fuerzas militares y sociedad civil en general).

El departamento del Norte de Santander no se encuentra exento de esta situación que infortunadamente ha generado centenares de víctimas, especialmente en la zona del Catatumbo, situación que no generó la preocupación esperada de la sociedad por parte del órgano coercitivo junto a sus instituciones jurídicas. El documento que se desarrolla a continuación se enfatiza en el análisis del observatorio a implementar a nivel departamental relacionado con la justicia transicional y el postconflicto.

2. Marco Referencial

2.1 Marco Teórico

Estableciendo las diferentes teorías que se relacionan con la temática de la investigación establecida a continuación se pretende hacer énfasis sobre cada una de ellas para comprender la real situación que se ha presentado en el país y lo que se espera obtener por medio de la implementación del proceso de paz en relación al posconflicto, en donde las victimas cumplen un rol importante junto a las estrategias que se utilizan para la reparación.

Conflicto Interno Armado en Colombia

El conflicto que se ha desarrollado en el país desde la década del sesenta (60) y no ha generado ningún tipo de avance, infortunadamente las situaciones que se han presentado han sido realmente llamativas y preocupantes por el alto nivel de lesión desarrollada hacia los Derechos Humanos junto a los preceptos establecidas en relación al D.I.H (Derecho Internacional Humanitario).

El papel del Estado ha sido importante en el reconocimiento sobre la existencia del conflicto interno armado en el país, es por esta razón que se ha promulgado la normativa denominada Ley de Justicia y Paz que tiene por objetivo en primer lugar reconocer la existencia del conflicto interno armado y seguidamente en señalar quienes pueden ser considerados víctimas. Esta iniciativa desarrollada por el aparato legislativo en conjunto con los demás órganos del país genera credibilidad en las actuaciones implementadas, sin embargo no fueron del todo bien recibidas por la sociedad colombiana porque el Estado colombiano no logró identificar el alto nivel de victimas que se presentaron a lo largo de los años del país.

Esta situación es evidente en la atención que es desarrollada por parte de las instituciones que ha implementado el órgano coercitivo para el reconocimiento de los derechos de las personas que son víctimas, en donde se logra afirmar que las personas que acuden a estos escenarios sienten que se siguen denigrando sus derechos y especialmente la dignidad humana reconocida por las normas y leyes del país.

La generación de los perjuicios hacia los colombianos ha sido desarrollada tanto por las instituciones del Estado, específicamente el Ejército Nacional mediante los denominados falsos positivos como por los grupos armados al margen de la ley, entre los cuales está las FARC, el EPL, ELN, AUC, entre otros.

Analizando las razones y demás situaciones que han incidido en que se presente el conflicto interno armado en el país resultan inconcebibles y más cuando se identifica que aunque el país se encuentre en una etapa del posconflicto las circunstancias relacionadas con la vulneración de los derechos de las personas sigue estando presente.

Adicionalmente no se comprende la necesidad de generar espacios de zozobra, miedo, temor y pánico en la sociedad colombiana, después de realizar desplazamientos forzados, homicidios, desapariciones, extorsiones y otro tipo de conductas punibles que atentan contra la estabilidad y ambientes pacíficos anhelados por cualquier persona.

Al estar el país en el posconflicto como se mencionó anteriormente, una de las inquietudes por parte de la sociedad colombiana corresponde a la reparación de las víctimas por parte del grupo armado al margen de la Ley que ha sido una de las partes que ha intervenido directamente en la vulneración sistemática de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes como a personas adultas y de la tercera edad.

Víctimas

Las víctimas son consideradas aquellas personas que han recibido algún tipo de vulneración o lesión hacia sus derechos consagrados en los ordenamientos jurídicos, en síntesis, cuando se ha atentado hacia los bienes jurídicos tutelados y Colombia ha sido uno de los países con mayor número de víctimas a lo largo de los años a causa de las acciones violentas implementadas.

Para desarrollar la definición de víctimas se debe tener presente el contexto en el que se está desarrollando esta situación, justificando que victima puede ser aquella persona que ha recibido agresiones por parte de su núcleo familiar siendo catalogada como una víctima de la violencia intrafamiliar, otro de los escenarios corresponden a las víctimas de los desastres naturales y por último ejemplo se puede mencionar las víctimas del conflicto interno armado que es la población delimitada en el presente documento investigativo.

En una definición amplia sobre la víctima se puede señalar lo siguiente:

> No se puede establecer una definición sistemática hacia la víctima, es pertinente tener en cuenta cuando se va a desarrollar esta denominación sobre el contexto que ha incidido para que a la persona o a la población en general se denomine de esta manera, de igual forma, es oportuno aclarar que para el reconocimiento de la víctima se debe tener en cuenta un procedimiento por parte de una institución y ella corresponde principalmente al Estado, el cual identifica la situación que se está presentando y de esta manera interviene para realizar el respetivo reconocimiento en búsqueda de restablecer los derechos de las personas que han sido afectadas, principalmente en la lesión de sus derechos y libertades. (Guglielmucci, 2017).

Frente a esta definición se logra identificar un conjunto de características, entre ellas están, la identificación de la víctima dentro de un proceso que está compuesto por diferentes escenarios y contextos que influyen en el reconocimiento de ella, no obstante una de las características que si ha incidido en esta población corresponde a la vulneración de los derechos humanos que han sido reconocidos.

En América Latina una gran cantidad de población ha sido catalogada víctima, exponiendo como ejemplo la sociedad Argentina mediante la dictadura del año de 1978, desarrollando actuaciones vulneradoras de los derechos, entre ellas la desaparición forzada, generando organizaciones en búsqueda del reconocimiento de los derechos, entre ellas se puede mencionar las Madres de la Plaza de Mayo. Otro de los escenarios que se ha presentado corresponde a las víctimas generadas por medio de la dictadura implementada en Chile y una de las situaciones más recordadas corresponde a la desaparición forzada del cantante Víctor Jara.

> Siguiendo con la identificación de las definiciones de las víctimas en esta se puede mencionar que lo correspondiente al contexto social y cultural incide para su respetivo conocimiento y es en este escenario en donde las instituciones del Estado interviene directamente para ofrecer políticas públicas encaminadas en la reparación efectiva hacia esta población. (Guglielmucci, 2017).

La finalidad que se establece en el reconocimiento de la víctima junto con el objetivo que debe desarrollar el Estado, entre ellas se puede mencionar el colombiano frente a la problemática que se ha presentado a lo largo de los años, siendo adecuado tener presente la definición de victima por parte del ordenamiento jurídico.

Una de las características que ha utilizado el ordenamiento jurídico colombiano corresponde al tiempo en el que se presentaron los hechos que han generado vulneración hacia los derechos de la población, especificando el año de 1985, siendo uno de los más llamativos por el alto nivel de violencia que se presentó, entre ellas la toma del Palacio de Justicia en el mes de noviembre. (Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, 2011).

Seguidamente se determina que la víctima no solamente se reconoce desde el ámbito individual sino que incluye el núcleo fundamental de la sociedad, en síntesis, la familia que de igual forma ha sido receptora de vulneraciones hacia sus derechos, entre ellos se puede mencionar la desaparición forzada hacia personas generando incertidumbre en sus familiares sobre su paradero.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima (Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, 2011).

Al presentarse el conflicto interno armado en el país se logra identificar que entre las situaciones que se desarrollaron se presentó el incumplimiento a los preceptos legales establecidos en el Derecho Internacional Humanitario, en donde se establecen una serie de situaciones que se deben cumplir, entre ellas se puede mencionar el respeto hacia las personas que ejecutan las actividades tanto periodísticas como relacionadas con la atención a los heridos en combate.

Justicia Transicional

Ante el conflicto interno armado que se ha presentado junto a las vulneraciones sistemáticas de los derechos y libertades de las personas se debe mencionar que desde el

ámbito jurídico internacional se ha desarrollado la justicia transicional, definida por ser un procedimiento jurídico que consiste en cuatro escenarios y en la gráfica a continuación se exponen.

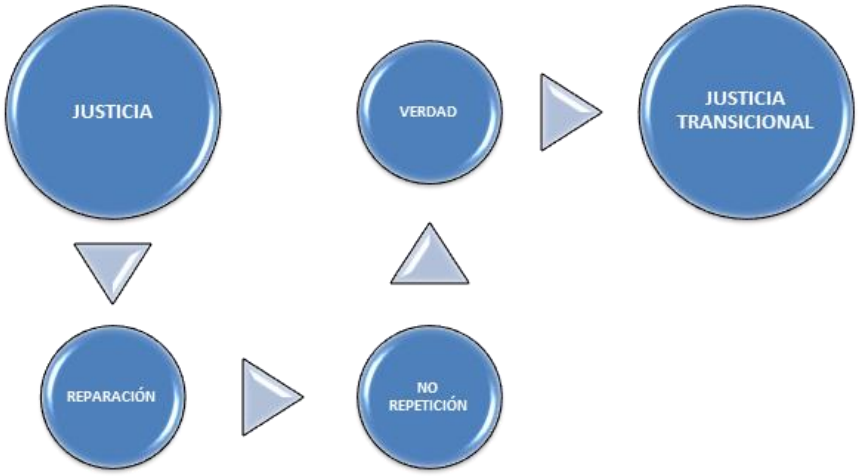

Figura 1 Justicia transicional

Fuente: Elaboración propia

En una definición amplia sobre la justicia transicional se puede establecer la siguiente: esta se enfatiza en un valor que la sociedad no ha podido aceptar y ella hace mención a la reconciliación, pretendiendo eliminar la división social que se ha generado a causa del conflicto generando perjuicios en la sociedad, por último se añade que por medio de esta justicia se plantea que la democracia triunfe ante cualquier tipo de adversidad. (Valderrama y Ortiz, 2017).

La finalidad de esta justicia corresponde a la reconciliación entre las personas que se han desarrollado el conflicto, en el caso colombiano entre los grupos armados al margen de la Ley junto con la sociedad en general, siendo la población que ha percibido las vulneraciones constantes sobre los derechos humanos y libertades reconocidas por las instituciones del Estado.

No obstante, para que esta situación se presente es oportuno que haya un perdón ante los actores y es una de las circunstancias que se puede determinar como una de las más difíciles argumentando que el daño que se ha causado ha sido muy lesivo para generar cualquier tipo perdón. El señalamiento que se ha descrito no se presenta en toda la sociedad

colombiana, puesto que algunos si han decidido tomar el perdón como una de las accione efectivas para la reconciliación.

En otra definición correspondiente a la justicia transicional se determina que el término es polivalente, por tener variedad de significados, que dependen, además de las estrategias que se han utilizado por parte del órgano coercitivo para solucionar la problemática que se ha presentado a lo largo de los años, teniendo en cuenta los escenarios y contextos que inciden para que estos sucesos se hayan presentado. (Valderrama y Ortiz, 2017).

La justicia transicional desarrolla cambios en la sociedad, entre ellos se puede mencionar el correspondiente al político, y en es especial a lo sucedido en el país en donde se ofreció como garantía a los integrantes de las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia denominadas FARC la participación en los escenarios políticos. El otro escenario que se ha identificado es el social y cultural, pretendiendo que el diario vivir de los colombianos, especialmente de las personas que viven en el escenario rural no sigan siendo víctimas de las vulneraciones sistemáticas de los derechos humanos.

Analizando los elementos que componen la justicia transicional se logra identificar los siguientes escenarios:

Medidas de rehabilitación: son actuaciones encaminadas a satisfacer las problemáticas que se están presentando en la actualidad hacia la población que se considera víctima a causa del conflicto interno armado e infortunadamente siguen siendo víctimas a causa de la atención paupérrima desarrollada por las instituciones del Estado. (Gutiérrez, 2010).

Al hacer mención al enfoque diferencial se debe señalar que este hace énfasis en la aceptación y tolerancia que se debe implementar por parte de las instituciones del Estado colombiano hacia la sociedad víctima, desarrollando el principio de igualdad sin ejecutar ninguna actuación relacionada con la discriminación.

Garantías de no repetición: es una de las actuaciones más esperadas por la población víctima, pretendiendo no seguir recibiendo vulneraciones ni lesiones hacia sus derechos como ha sucedido anteriormente a causa de la existencia del conflicto armado. El papel que cumple el Estado en este escenario es uno de los más importantes porque es el encargado de ofrecer garantías reales hacia la sociedad para que esta situación no siga estando presente en el diario vivir. (Gutiérrez, 2010).

Las garantías de no repetición es uno de los escenarios más importantes cuando se presenta algún conflicto de la magnitud que se ha desarrollado en el país, y es compromiso tanto del Estado colombiano como de los grupos armados al margen de la ley no desarrollar ningún tipo de actuación en donde se denigren los derechos humanos de las personas, sin distinción alguna.

Finalizando las definiciones de esta justicia:

La profesora Ruti Teitel (2000) determina que la justicia que se ha venido describiendo en renglones anteriores se debe relacionar con dos aspectos, en primer lugar, el conocimiento sobre los hechos que se han presentado y que se relaciona directamente con el contexto y el segundo escenario consiste en las políticas e intervenciones del Estado para poder solucionar este tipo de problemáticas, así mismo señala que es oportuno que exista una voluntad de las partes para que se puedan obtener los resultados esperados. (Valderrama y Ortiz, 2017).

Lo señalado por la docente indica la voluntad política que debe ser implementada por el órgano coercitivo, no obstante es necesario que la sociedad también participe activamente y frente a esta situación en el país se han presentado disyuntivas, entre ellas está el plebiscito desarrollado para el año 2015 en donde la sociedad colombiana ha determinado la no aceptación del proceso de paz. Sin embargo el órgano coercitivo al establecer este proceso como política pública no tuvo en cuenta la participación democrática implementada desarrollando la firma del proceso de paz con el grupo armado al margen de la ley.

En la actualidad una de las situaciones que ha generado preocupación y debate social sobre el posconflicto se identifica en la justicia transicional, específicamente en la denominada JEP siendo la Justicia Especial para la Paz y una de las críticas que se ha desarrollado constantemente se enfoca en que no ha existido un procedimiento efectivo en relación a la verdad, habiendo trascurrido dos años y se siguen presentando incógnitas sobre las situaciones que incidieron en la para que los homicidios, la desaparición, el desplazamiento forzado se haya ejecutado sin tener presente las consecuencias sociales y familiares que se presenten.

Reparación a las Víctimas

La reparación a las víctimas es una de las acciones más esperadas por la sociedad en lo relacionado al conflicto interno armado y en el documento que se establece a continuación se puede mencionar la creación de un observatorio en donde se expongan como reconocimiento las vulneraciones que se han presentado a lo largo del tiempo hacia la sociedad colombiana.

Definiendo la reparación hacia las víctimas se puede mencionar que la reparación […] es la plena restitución (restitutio in integrum, correspondiente al restablecimiento de la sociedad sin que exista una vulneración de los derechos y libertades de las personas, buscando la compensación de los daños que se han causado a causa de la comisión de esta conducta (De Greiff, 2011, pág. 415). De este modo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido los presupuestos de los que debe gozar la referida reparación, al tener presente que el elemento financiero no es el único que debe considerarse, pues algunas de ellas desean dar a conocer su experiencia de victimización (De Greiff, 2011, p. 421 citado en Castellanos, 2018).

Al mencionar el stato quo como una de las situaciones que se debe restablecer se determina que en ningún escenario se debió permitir que la vulneración de los derechos y libertades de las personas se haya presentado afectando a la sociedad colombiana y lo que pretende la justicia transicional es restablecer los derechos, no obstante esta situación se puede señalar como preocupante porque ante la comisión de los delitos que se han efectuado es casi imposible, estableciendo como objetivo la ejecución de actividades para el no olvido histórico de esta población, entre ello se puede mencionar la creación de monumentos, el perdón desarrollado por las organizaciones, el reconocimiento de la verdad y la generación de escenarios en donde siga estando presente el reconocimiento de las víctimas.

Entre las características que se deben tener presente para que la reparación del Estado sea efectiva corresponde al erario público, sumas de dinero que deben ser implementadas en los diferentes procedimientos que se desarrollen cumpliendo los fines esenciales tipificados en el ordenamiento jurídico colombiano.

El Estado debe contemplar como parte de las erogaciones presupuestales aquellas actividades necesarias para cumplir con un mínimo de garantías y oportunidades para los

administrados, aun cuando esto pueda llegar a implicar un déficit o desequilibrio en el presupuesto del Estado (Cervini, 2016 citado en Castellanos, 2018).

El déficit que se menciona en la reparación económica es una de las preocupaciones más llamativas en la sociedad general y más por el alto nivel de corrupción que se presenta en la administración del erario público y especialmente en los procedimientos desarrollados hacia la reparación de las víctimas. La Corte Constitucional ha realizado pronunciamientos sobre las garantías que debe ofrecer el Estado colombiano hacia sus ciudadanos y señala lo siguiente:

Al identificar que el Estado colombiano es un Estado Social de Derecho, se debe tener presente que en el desarrollo de sus funciones deben estar presentes una serie de valores, entre ellos el relacionado con la igualdad, seguidamente con la libertad y por último de seguridad, pretendiendo que exista una series de garantías hacia la sociedad sin ningún tipo de distinción. (C-566, 1995) (Castellanos, 2018).

Finalizando lo relacionado con la reparación se determina que muchas de las estrategias que se plantean en los procesos de reconciliación no son efectuadas por las partes y es oportuno que exista un mayor compromiso para que se restablezcan los derechos de esta población.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

3.2 Objetivos Específicos

4. Metodología

El procedimiento metodológico que se utiliza en la presente investigación consta de la participación de dos escenarios, el primero de ellos relacionado con el ámbito cualitativo, siendo pertinente el uso de información correspondiente a los sucesos que se han presentado a lo largo de los años en el país frente a la generación del conflicto interno armado. Esta información se pretende obtener por medio de la revisión bibliográfica, analizando artículos y documentos investigativos que ofrecen una mejor comprensión sobre los sucesos que se desarrollaron caracterizándose por vulnerar los derechos de las personas de forma desconsiderada.

Otro de las actuaciones a utilizar corresponde a la aplicación de instrumentos, partiendo de la encuesta que se relaciona directamente con el enfoque cuantitativo, obteniendo datos estadísticos y demás información relacionada con la percepción que se desarrolla actualmente en la sociedad sobre las lesiones que han recibido.

En síntesis, el enfoque que se utiliza en la investigación corresponde al mixto, definido por:

Utilizar tanto las actuaciones que se desarrollan en el ámbito cuantitativo como en el cualitativo, pretendiendo que por medio de cada uno de ellos se obtenga la información correspondiente a las categorías de estudio que se han planteado, entre ellas se puede mencionar lo correspondiente a la víctima, conflicto, justicia transicional, reparación hacia las víctimas, entre otras. De igual manera de logra determinar que por medio de este enfoque se pueden obtener resultados importantes y significativos que logren identificar la viabilidad en la creación del observatorio como medida de reconocimiento frente al daño que ha sufrido la población colombiana a lo largo de los años. (Hamui, 2013).

Finalizando la parte metodológica se hace mención que entre las finalidades del documento se establece exponer la pertinencia en desarrollar este tipo de acciones, en este caso la creación del observatorio, como medida adecuada para que la sociedad no olvide las diferentes problemáticas que han sido presenciadas por parte de los colombianos durante mucho tiempo sin explicación alguna.

5. Resultados de la Investigación

Con el ánimo de obtener una percepción sobre la viabilidad en la creación de un observatorio regional de justicia transicional se aplicó una encuesta obteniendo los siguientes resultados:

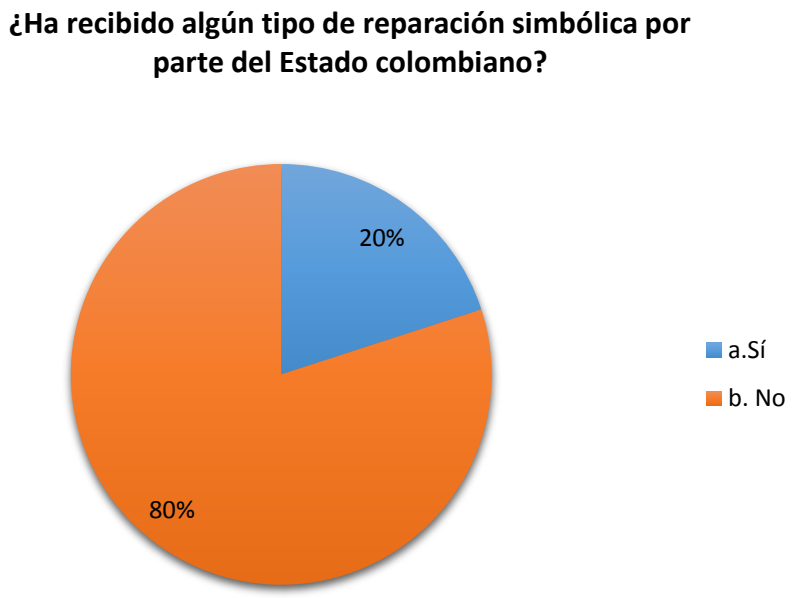

Figura 2 ¿Ha recibido algún tipo de reparación simbólica por parte del Estado colombiano?

Después del conflicto que se han presentado el país, se debe señalar que las víctimas del conflicto interno armado esperan que por medio de las instituciones del Estado colombiano, se establezcan actuaciones idóneas y comprometedoras frente al reconocimiento del status de la persona junto con la necesidad de intervenir efectivamente para ofrecer garantías hacia esta población. Identificando la información obtenida en la gráfica se logra determinar que en un alto porcentaje la población no ha sido receptora de actuaciones desarrolladas por el órgano coercitivo, escenario preocupante porque esta entidad es la encargada de ofrecer las garantías que se establecen en la Constitución Política de Colombia de 1991.

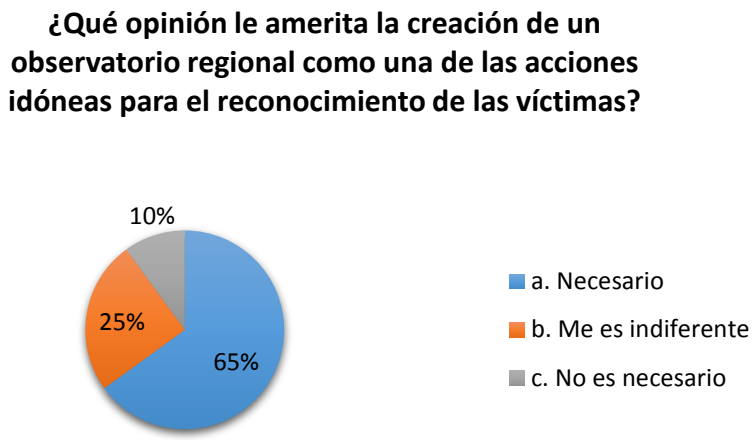

Figura 3 ¿Qué opinión le amerita la creación de un observatorio regional como una de las acciones idóneas para el reconocimiento de las víctimas?

A la población se le realizó el correspondiente interrogante sobre la creación de un observatorio regional en el departamento del Norte de Santander, siendo el propósito del desarrollo del presente documento investigativo, pretendiendo identificar la viabilidad de este. Frente a ello se logró identificar que es necesario hacer mención de este escenario en la sociedad, argumentando que ha sido uno de los escenarios que infortunadamente ha presentado mayor vulneración sistemática hacia sus derechos y libertades durante la época del conflicto, especialmente en la zona del Catatumbo realizado por grupos armados al margen de la Ley. Adicionalmente se logra determinar que la ejecución de estos escenarios son idóneos para el reconocimiento de las víctimas y más cuando las acciones implementadas por el órgano coercitivo no son las pertinentes para esta población.

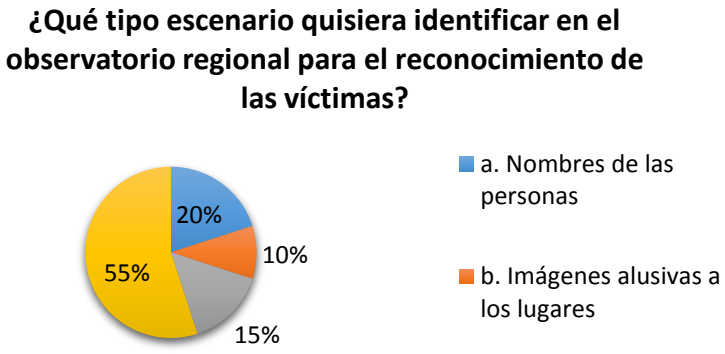

Figura 4 ¿Qué tipo escenario quisiera identificar en el observatorio regional para el reconocimiento de las víctimas?

Evidentemente no se puede señalar un escenario único para que este sea expuesto en el lugar que se identifica como viable en el departamento para el reconocimiento de las víctimas, entre ellos, el observatorio regional que se ha establecido en la presente investigación como variable de estudio. En las diferentes reparaciones que se han desarrollado a lo largo de los años a causa del conflicto que se ha evidenciado en la sociedad, se puede mencionar que entre las acciones implementadas por las entidades encargadas se logra identificar la diversidad en este tipo de acciones y una de ellas corresponde al perdón de manera pública por parte de aquellas entidades del Estado que han incidido directamente en la vulneración sistemática de los derechos de las personas.

Reparaciones Desarrolladas por el Estado Colombiano hacia Las Víctimas

Uno de los escenarios en donde se ha logrado identificar la iniciativa por parte del Estado colombiano en la reparación de las victimas corresponde a la promulgación de la Ley de Victimas, sin embargo ella no ha sido del todo efectiva porque las organizaciones que se han encargado establecido para cumplir este tipo de funciones no cumplen las expectativas esperadas, justificando que no existen las garantías idóneas para el cumplimiento de las labores encomendadas.

Entre las apreciaciones que se establecen en la sociedad colombiana se determina que hace falta mayor intervención por parte del Estado colombiano en el ofrecimiento de garantías hacia esta población y entre las situaciones que se sigue presentando se puede mencionar la revictimización en donde se sigue presentando situaciones que vulneran los derechos y no solo sucede con los grupos armados al margen de la ley sino por el Estado colombiano mediante sus organizaciones.

Entre los interrogantes establecidos sobre el reconocimiento desarrollado por el Estado se logra identificar que este no ha sido efectivo y más porque el 80% indica que no se ha desarrollado ningún escenario simbólico. Esta situación se presenta a causa del alto nivel población víctima del conflicto interno armado, argumentando que no toda la población ha sido reconocida por parte del órgano coercitivo en esta situación jurídica.

La incredulidad es uno de los factores que inciden para que la población no acuda a las instituciones del Estado colombiano conociendo que no existe un compromiso serio por

parte de las instituciones en ofrecer garantías para la reparación, señalando que el trato es denigrante y se sienten revictimizados.

El 65% de los encuestados señalan que es oportuna la creación de un observatorio regional relacionado con la justicia transicional y seguidamente el posconflicto que se ha presentado en el departamento. Este tipo de procedimientos y acciones son efectuadas por parte de las organizaciones para tener presente la problemática que se presentó y que esta no sea olvidada, indicando que esta situación es una de las más idóneas para tener presente a centenares de inocentes que han estado en el conflicto interno armado y han sido receptores de vulneraciones de los derechos humanos.

Observatorio Regional de Justicia Transicional y Posconflicto

La propuesta que se plantea en la investigación se determina por la creación de un observatorio regional en donde se logre exponer las situaciones reprochables que se han desarrollado en la sociedad colombiana.

Estos escenarios son realmente significativos y se determinan por ser uno de los procedimientos idóneos para el reconocimiento de las víctimas ante las vulneraciones que han recibido de toda índole, especialmente aquellas en donde la dignidad humana se ha visto afectada.

El desarrollo de un observatorio no debe ser determinado como la satisfacción completa hacia las víctimas y es oportuno que desde las entidades se presten las acciones oportunas para que se logren cumplir las demás estrategias que se han establecido en cualquier tipo de proceso de reconciliación después del conflicto. Así mismo se debe señalar que la reparación no devuelve a las víctimas y muchos consideran que este escenario solamente es un simbolismo en donde se desarrolla una actuación que debe ser profundizada.

El observatorio se relaciona con las medidas de reparación simbólica, definidas de la siguiente manera:

Medidas de Reparación Simbólica: estas hacen énfasis en la construcción que se debe señalar principalmente con la memoria de la sociedad, buscando que el reconocimiento hacia las víctimas siga estando presente en cada escenario y no exista ningún tipo de olvido por la sociedad. (Gutiérrez, 2010).

La característica que se logra identificar en el acompañamiento a implementar en las reparaciones simbólicas corresponde al acompañamiento de las instituciones de carácter educativo, especialmente de las universidades en donde se logra comprender la problemática que se ha presentado junto con la necesidad de intervenir directamente en esta situación fortaleciendo el proceso que se lleva a cabo.

Señalando el correspondiente propósito que se establece en el presente documento investigativo relacionado con la creación de un observatorio en el departamento como acción de reparación hacia las víctimas que se han presentado en el conflicto interno armado, se describa que la idea principal no consiste en la forma en como este procedimiento se va a llevar a cabo sino en la aceptación por parte de la sociedad que durante mucho tiempo ha estado inmersa en un conflicto sin conocer las razones o causas que inciden en que la lesión de los derechos y libertades se haya presentado.

La violencia es una de las situaciones que genera más perjuicios en la sociedad, sin embargo, los individuos no comprenden que al desarrollar este tipo de conductas se obtienen resultados indebidos para el desarrollo de una sociedad tranquila con ambientes pacíficos y armoniosos. El país se ha caracterizado porque a lo largo de los años la violencia ha estado inmersa en los hogares, en donde algunos creían que ella solamente hacia presencia en los estratos más bajos, situación totalmente errónea porque las acciones violentas ha incluido a la sociedad colombiana en general.

Al realizar un cuestionamiento hacia la sociedad sobre las razones que inciden para que se presenten estos escenarios, muchos señalan que se debe a la obtención del poder, sin embargo, esta situación ha estado inmersa en el país desde hace más de doscientos años entre las luchas que se han llevado a cabo entre los federalistas y centralistas, prosiguiendo con los enfrentamientos entre los liberales y conservadores y por último la creación de las guerrillas que en un comienzo empezaron con un conjunto de ideales en búsqueda de obtener escenarios de igualdad, especialmente hacia las personas más vulnerables, sin embargo, con el paso del tiempo la adquisición de poder y el narcotráfico se determinó por ser una de las actuaciones desarrolladas por estas organizaciones, modificando sus lineamientos desde un comienzo y sus bases ideológicas.

En el desarrollo de estas actuaciones se generó un conflicto interno armado en el país, especialmente el que se profundizó más corresponde al grupo armado denominado de la

siguiente manera: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y por parte del Estado colombiano las diferentes instituciones, entre ellas la Fuerzas Militares. A nivel internacional se han promulgado normativas y preceptos jurídicos para la regulación de estos escenarios, en síntesis, de las guerras, sin embargo, antes de profundizar en este escenario se debe mencionar que el grupo armado al margen de la ley no obtiene la denominación de beligerante a causa de no existir un reconocimiento por parte del escenario internacional y el nombramiento que se asigna corresponde a los insurgentes.

Enfatizando en las actuaciones que se mencionaron anteriormente en el escenario internacional se debe hacer descripción de lo correspondiente al Derecho Internacional Humanitario (D.I.H), que consiste en el conjunto de reglas y normativas que se deben cumplir por parte de las organizaciones que se encuentran en conflicto armado y entre las más significativas y que llaman la atención corresponde al respeto hacia la población civil, escenario que no se tuvo en cuenta en el país a lo largo de los años.

En este conjunto de normas adicionalmente se establecen las actuaciones que no se pueden ejecutar en el desarrollo del conflicto interno armado, y ellas hacen referencia a la forma en cómo se procede a actuar por las partes, catalogando una serie de acciones como conductas punibles denominándolas delitos de lesa humanidad. Las vulneraciones que se presentaron hacia la sociedad colombiana aún están marcadas, los homicidios, las desapariciones forzadas, el secuestro, el desplazamiento fueron entre tanas las situaciones que incidieron y generaron un quiebre en el país en relación a la vivencia de cada colombiano.

Como dato extra se debe mencionar que este grupo armado no ha sido el único que ha desarrollado este tipo de actuaciones en la sociedad colombiana, muchas organizaciones de ideología de izquierda como de extrema derecha han establecido que la sociedad sufra lesiones incesantes, generando miedo y perjuicios tanto a niños, adultos y personas de la tercera edad. Sin embargo, en el desarrollo del documento, se hace énfasis en lo relacionado con el posconflicto, indicando que es una de las situaciones que se han presentado en los últimos años en el país conforme al proceso de paz que han firmado las partes.

Los cambios que se presentaron en la sociedad colombiana fueron llamativos y el pensamiento sobre la violencia junto a las acciones bélicas también se ha modificado en la

sociedad, tanto así que la sociedad ha señalado la búsqueda de la paz como una de las acciones o propuestas que deben ser desarrolladas por los dirigentes políticos, no obstante, en el escenario relacionado con el perdón hacia los autores de estas problemáticas se han presentado diferentes disyuntivas, en donde algunos señalan que la reconciliación es el mecanismo idóneo para poder desarrollar este tipo de situaciones y otros enuncian que es pertinente que exista una sanción desde el punto de vista penal.

Otra de las modificaciones que se presentó en la sociedad corresponde al reconocimiento que la sociedad le ofreció a las personas que han sido víctimas del conflicto interno armado, siendo una de las situaciones que conlleva a la identificación del contexto en el que se presentaron los hechos y de igual manera los perjuicios que han debido soportar, personas que son inocentes y familias que recibieron la desprotección del Estado colombiano.

Una de las reparaciones que las víctimas siempre han deseado corresponde al conocimiento de la verdad, señalando que ante esta situación esperan conocer las razones que incidieron para ser víctimas del conflicto interno armado en el país, en donde muchos eran campesinos que solamente trabajaban sus tierras sin participar en escenarios políticos o de conflicto. La verdad, como se mencionó anteriormente en el acápite correspondiente a la fundamentación teórica, es uno de los cuatro escenarios que deben ser ejecutados en la justicia transicional y que cada Estado debe garantizar hacia ellos, sin embargo, esta situación no es desarrollada en Colombia en donde se no tiene conocimiento sobre las razones o argumentaciones para cometer este tipo de conductas por parte de los grupos armados al margen de la ley.

Conforme a todas estas situaciones que se han expuesto y las diferentes inconformidades en lo relacionado al posconflicto, específicamente en el reconocimiento que se debe desarrollar tanto por la sociedad pero principalmente por el Estado colombiano no se identifica que exista un reconocimiento hacia las víctimas del conflicto interno armado, y esta situación es realmente preocupante porque las únicas acciones que son ejecutadas hacia esta población son las implementadas por las organizaciones no gubernamentales que incesantemente exigen al órgano coercitivo la reparación efectiva hacia las víctimas.

La creación de un observatorio regional, delimitándolo en el departamento Norte de Santander se considera por ser una de las actuaciones más llamativas y representativas que se puede implementar en el reconocimiento de las víctimas por parte de la sociedad,

determinando que esta zona ha sido el lugar establecido por los diferentes grupos armados al margen de la Ley para la comisión de conductas punibles, especialmente la zona del Catatumbo, señalando que la riqueza que se presenta es llamativa en diferentes escenarios, pero principalmente en los naturales.

El olvido del Estado colombiano hacia esta sociedad ha conllevado a que la incredulidad se incremente considerablemente entre las actuaciones que son ejecutadas en la actualidad en relación al reconocimiento de los derechos de las víctimas, y si no se ha presentado ningún tipo de actuación idónea hacia esta población, se considera que de igual forma no se ha van a recibir políticas públicas para modificar las situaciones precarias que están siendo presenciadas por la sociedad, entre ellas se puede mencionar la salud, la educación, alimentación, vivienda, empleo formal, vías, entre otros.

La idea que se plantea implementar en relación al observatorio consiste en reflejar las vivencias que han debido soportar las personas de esta región para que exista un mayor compromiso por parte del Estado colombiano principalmente junto a la sociedad en la búsqueda de estrategias para mitigar la vulneración de los derechos que se han presentado en los últimos años y que ha generado consecuencias llamativas, entre ellas la desintegración del núcleo fundamental de la sociedad.

Una de las acciones corresponde a la exposición de material fotográfico en donde se expongan los lugares que han sido establecidos por los grupos armados al margen de la ley como los escenarios de intervención militar, recordando que este tipo de vulneraciones sistemáticas, en diferentes ocasiones fueron conocidas por las instituciones del Estado desprotegiendo a la sociedad ante cualquier accionar violento y quebrantando el ordenamiento institucional y jurídico del país.

Se puede llegar a presentar la situación o escenario en donde por medio de la creación del observatorio se hieren susceptibilidades hacia las víctimas, no obstante, esta no es la finalidad que plantea el desarrollo de esta estrategia, es más, se pretende hacer memoria y que las nuevas generaciones conozcan las problemáticas que se han venido presentando en las últimas décadas correspondientes principalmente a la vulneración repetitiva de los derechos humanos de las personas y a la desintegración de centenares de familia a causa del conflicto interno armado.

De igual manera se debe mencionar que para el cumplimiento de esta estrategia es oportuno el acompañamiento de las diferentes instituciones del Estado colombiano, en este caso, tanto desde el escenario nacional, como departamental y municipal, junto a las organizaciones que se han encargado en los últimos años en exigir hacia la sociedad que exista un cambio de actuación hacia el reconocimiento de los derechos de estas personas y que no se sigan estigmatizando a causa de las vivencias que han debido pasar.

La estigmatización que se presenta en la sociedad hacia la población víctima y que es proveniente del campo consiste principalmente en la clasificación que se ha establecido infortunadamente en el país y esta hace énfasis a la denominación de paramilitares o guerrilleros, acusaciones que se desarrollan sin tener presente que esta población ha sido víctima y actualmente siguen siendo revictimizados por la atención que es recibida por parte de las instituciones que han sido creadas por el Estado colombiano.

Conclusiones

Finalizando se concluye que el desarrollo de actividades académicas, en este caso lo correspondiente a la realización de artículos investigativos sobre las problemáticas que se han presentado en la sociedad colombiana, especialmente el conflicto interno armado genera una mejor comprensión y profundización sobre las situaciones que muchos de los colombianos tuvieron que presenciar hace más de 30 años y que en la actualidad no conocen el paradero de sus familiares desaparecidos.

La reparación que se expone como objetivo en la investigación relacionada con los escenarios de memoria histórica puede ser concebida como una de las acciones que genere algún tipo satisfacción aunque sea mínima hacia la sociedad. Los daños que se han generado se conciben como irreparables y se debe comprender la situación que viven los centenares de familias en ser reconocidos como víctimas y de esta manera poder ser reparados por el Estado colombiano.

Actualmente el país se encuentra dividido a causa de la situación que se ha presentado en el posconflicto, en donde algunos sectores políticos inciden en mencionar que no es pertinente que aquellas personas que durante mucho tiempo han generado vulneraciones hacia los derechos de la sociedad sin tener en cuenta los perjuicios generados ahora se les de espacio en la política y otros escenarios de la vida social sin haberse presentado algún tipo de reparación como las que se ha mencionado en el desarrollo del documento siendo alguna de ellas como perdón de forma pública y el conocimiento de la verdad.

Sin embargo otros factores han incidido en que esta situación no sea aceptada y se sigan presentando los procesos relacionados con el posconflicto y entre ellos está evitar el derramamiento de sangre en donde las personas que obtienen perjuicios corresponden a los estratos sociales bajos.

Referencias Bibliográficas

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. (2011). Ley de víctimas y restitución de tierras. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Bogotá: APC Colombia.

Aguilar, M. (2010). Las FARC: la guerrilla campesina, 1949-2010, ¿ideas circulantes en un mundo cambiante? Bogotá: ASDI, OIM, Corporación Nuevo Arcoiris.

Alape, A. (1985). La paz, la violencia: testigos de excepción. Bogotá: Planeta.

Angarita, D. (2016). Criterios diferenciadores y de semejanza entre la violencia sexual y la violencia de género en el contexto del conflicto armado colombiano. Inciso, 18(1), 65-80.

Arenas, J. (1985). Cese al fuego: una historia política de las Farc. Bogotá: Oveja Negra.

Castellanos, A. (2018). El estado colombiano frente a la reparación de víctimas del conflicto armado: examen legal de la figura de reparación integral para su implementación. Tesis de maestría, Bogotá, Universidad Santo Tomás.

Colombia. Ministerio de Defensa. (s.f.). Justicia transaccional en Colombia. Recuperado de: http://www.justiciatransicional.gov.co/articulo/justicia-transicional-colombia.

De Greiff, P. (2009). Justicia y paz ¿Cuál es el precio que debemos pagar?, Bogotá: Intermedio Editores.

Gatti, G. (2011). Después de la violencia. Nota introductoria. Política y Sociedad, 48(3), 427-432.

Guglielmucci, A. (2017). El concepto de víctima en el campo de los derechos humanos: una reflexión crítica a partir de su aplicación en Argentina y Colombia. Revista de Estudios Sociales, 1(59), 83-97.

Gutiérrez, L. (2010). La reparación de víctimas de desaparición forzada, desde su propia perspectiva. Tesis de grado, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana.

Hamui, A. (2013). Un acercamiento a los métodos mixtos de investigación en educación médica. Investigación en Educación Médica, 2(8), 211-216. Recuperado de: https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2007505713727145

Holguín, D., Durango, E., Cardona, K. Cataño, L. y Duque, S. (2013). Posconflicto: ideas para una paz en Colombia. Poiesis, 1(1), 225-237.

Olave, G. (2013). El eterno retorno de Marquetalia: sobre el mito fundacional de las Farc-EP. Folios: Segunda Época, 1(37), 149-166.

Salmón, E. (2006). Algunas reflexiones sobre DIH y justicia transicional: lecciones de la experiencia latinoamericana. International Review of the Red Cross, 1(862), 1-30.

Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Acuerdo de Paz. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/politica/acuerdo-de-paz.

Uprimny, R. y Saffon, M. (2008). Usos y abusos de la justicia transicional en Colombia. Recuperado de: www.corteidh.or.cr/tablas/R21370.pdf

Uprimny, R., Botero, C., Restrepo, E. y Saffon, M. (2006). ¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia. Bogotá: DeJuSticia.

Valderrama, F. y Ortiz, M. (2017). Justicia transicional: noción de la justicia en la transición colombiana. Opinión Jurídica, 16(32), 245-266.

Vizcaíno, G. (2015). La justicia transicional: ¿un paso hacia la paz?. Derecho Penal y Criminología, 36(100), 75-88.